

ANEXO VI

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

DE LA COMISIÓN REVISORA PERMANENTE

Artículo 1°. La Comisión Revisora Permanente establecida en el artículo 3 del Decreto N° 1074/18 será presidida por el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) o quién este designe en su reemplazo y estará conformada por: 4 (cuatro) representantes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) (presidente, vicepresidente y dos vocales) y 2 (dos) personas (un titular y otro suplente) por cada una de las cámaras empresarias, Organizaciones No Gubernamentales, y otras entidades del ámbito técnico científico y/o académico, que acrediten antecedentes y vinculación al tema, y sean aceptadas expresamente por escrito por el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Artículo 2°. Los miembros representantes de cada unidad interviniente aceptada por Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), tanto titular como suplente, deberán presentar una certificación, mediante un documento/nota de la institución que representen, que faculte a las personas a desempeñar su cargo, lo que deberá ser ratificado en forma anual,

Artículo 3°. La Comisión Revisora Permanente conformará un inventario de sus miembros, tanto titulares como suplentes, los cuales deberán presentar una ficha con los siguientes datos: NOMBRE Y APELLIDO; DNI; ENTIDAD QUE REPRESENTA CORREO ELECTRÓNICO, DATOS PROFESIONALES

La Comisión Revisora Permanente hará sus comunicaciones con todos los miembros constituyentes a partir de una casilla de correo electrónico oficial declarada a tan fin.

Artículo 4°. La Comisión Revisora Permanente podrá sesionar y emitir recomendaciones válidas cuando se encuentren presentes al menos la mitad más

uno de sus miembros titulares y/o suplentes, salvo disposición especial que será determinada por decisión del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Artículo 5°. La Comisión Revisora Permanente podrá conformar subcomisiones con el objetivo de organizar y abordar de forma eficaz la complejidad de los temas específicos a tratar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo VI - Reglamento de la Comisión Revisora Permanente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 página/s.